



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Instituto de Investigaciones Histórico Sociales
II.- La identificación del documento:	ACTA 11 (5 fojas)
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombre pág. 2 y 3
IV.- Fundamento legal y motivación	Art. 97 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana. Evitar divulgar en forma indebida información de carácter confidencial y reservada, que de hacerlo podría afectar la esfera más íntima de las personas que aparecen en los asuntos y acuerdos tratados por el H. Consejo Técnico conforme a su atribuciones
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	20/10/2021 53/2021
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/comite/tra/



**Secretaría Académica
Dirección General de Investigaciones
Instituto de Investigaciones Histórico Sociales**

**ACTA No. 11 "VIRTUAL"
Consejo Técnico**

En la ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las diez horas del veintitrés de noviembre de dos mil veinte, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos en forma virtual los CC. DRA. FILIBERTA GÓMEZ CRUZ, DIRECTORA, DR. MICHAEL DUCEY, SECRETARIO, DR. LUIS JUVENTINO GARCÍA RUIZ, COORDINADOR DEL DOCTORADO EN HISTORIA Y ESTUDIOS REGIONALES, DR. ERNESTO TREVIÑO RONZÓN, COORDINADOR DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES, DR. JOSÉ GALINDO RODRÍGUEZ, COORDINADOR DEL DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES, DRA. DORA CECILIA SÁNCHEZ HIDALGO HERNÁNDEZ, DRA. BÁRBARA VALDÉS BENÍTEZ CONSEJERAS, DR. MARTÍN AGUILAR SÁNCHEZ, CONSEJERO y DR. JOSÉ ALFREDO ZAVALA BETANCOURT, CONSEJERO INVESTIGADOR, todos miembros del Consejo Técnico del Instituto de Investigaciones Histórico Sociales, conforme al Acuerdo Rectoral de fecha veintiocho de abril de dos mil veinte emitido en razón a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el COVID 19, con el objeto de tratar los asuntos mencionados en la convocatoria de fecha 20 de noviembre de 2020, suscrita por la Dra. Filiberta Gómez Cruz, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación los puntos a tratar:

-----Orden del día-----

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.-----
- 2.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.-----
- 3.-CONDONACIÓN DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN A LOS ALUMNOS DE LOS POSGRADOS ADSCRITOS AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICO SOCIALES.-----
- 4.- ASUNTOS GENERALES.-----

La Directora del Instituto expone que en seguimiento a la solicitud de algunos alumnos que cursan los posgrados que ofrece este Instituto, respecto a la disminución por única vez de la cuota de recuperación correspondiente al semestre actual, en atención principalmente a la pandemia COVID-19, además de otros motivos, cuyas consecuencias impactaron directamente en sus calendarios de trabajo de investigación y en sus respectivos entornos, y como todos ustedes saben esta solicitud fue ya anteriormente expuesta y discutida en sesiones de Consejo Técnico y Junta Académica anteriores, coincidiendo en apoyar a los alumnos a lo largo del proceso que siguieran ante las instancias universitarias correspondientes, la solicitud fue remitida a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Universidad. La Secretaría de Administración y Finanzas a través de su titular respondió de acuerdo a la legislación vigente, que el Coordinador del Doctorado en Historia y Estudios Regionales, el Coordinador del Doctorado en Ciencias Sociales y el Coordinador de la Maestría en Ciencias Sociales junto con la suscrita, debían integrar una propuesta de solución a la petición estudiantil, debiéndose considerar la opinión del Director General de Estudios de Posgrado.-----

De inmediato, se procedió a realizar los respectivos análisis financieros de los recursos de nuestros posgrados, los cuales son autofinanciables, por tanto; se consideró el resguardo de



**Secretaría Académica
Dirección General de Investigaciones
Instituto de Investigaciones Histórico Sociales**

**ACTA No. 11 "VIRTUAL"
Consejo Técnico**

recursos para las acciones indicadas en los POAS. Además, se llevó a cabo una reunión con los alumnos de cada posgrado para lograr una mayor comprensión de la problemática. Finalmente, se dirigió un mensaje a los alumnos para, de acuerdo a las respuestas individuales, puesto que individuales son sus compromisos académicos y financieros contraídos con los programas de posgrado, se determinó nuestra propuesta:

Del Doctorado en Ciencias Sociales los estudiantes expresaron no requerir la reducción de cuotas en ningún porcentaje. **De la Maestría en Ciencias Sociales** se propone se autorice la reducción de cuotas a las siguientes personas: **N1-ELIMINADO 1**: 75% (\$3,375); **N2-ELIMINADO 1**: 75% (\$3,375); **N3-ELIMINADO 1**: 75% (\$3,375); **N4-ELIMINADO 1**: 75% (\$3,375); **N5-ELIMINADO 1**: 75% (\$3,375). El total de no ingreso de esta solicitud para la maestría sería de **13,500 pesos**. **Del Doctorado en Historia y Estudios Regionales** se propone se autorice la reducción de cuotas a las siguientes personas: **N6-ELIMINADO 1**: 75% (7,500); **N7-ELIMINADO 1**: 75% (7,500); **N8-ELIMINADO 1**: 75% (7,500); **N9-ELIMINADO 1**: 75% (7,500); **N10-ELIMINADO 1**: 75% (7,500); **N11-ELIMINADO 1**: 75% (7,500); **N12-ELIMINADO 1**: 75% (7,500). Con el propósito de atender los casos mencionados del DHER se requiere la suma de: **\$45,000.00 m.n.**-----
No se recibió respuesta de los siguientes estudiantes: 10ª generación: **N13-ELIMINADO 1**
11ª generación: **N14-ELIMINADO 1** y **N15-ELIMINADO 1**. De la 11ª generación: **N16-ELIMINADO 1**, retiró la solicitud de reducción de cuotas.-----

Este dictamen se justifica en el estudio de las condiciones específicas de los solicitantes durante el periodo de confinamiento (marzo a octubre de 2020), y en la manifestación por escrito de las necesidades personales que requieren atender durante el periodo lectivo actual. La respuesta del Instituto a los solicitantes después del análisis arriba descrito es positiva; en consecuencia, la suma total de no ingreso por la reducción de las cuotas de recuperación asciende a \$58,500.00. La Dirección General de Estudios de Posgrado solicitó a la Dirección del Instituto que el H. Consejo Técnico avale la propuesta de condonación del 75% de las cuotas de recuperación de los alumnos mencionados anteriormente para realizar los trámites correspondientes, con esta propuesta la Dirección de Posgrado podría absorber la suma de ingresos que no recibiríamos por estas circunstancias, en el entendido que cada vez son más nuestras expectativas de lograr el nivel de consolidado en la Maestría en Ciencias Sociales y Doctorado en Ciencias Sociales y también nuestras necesidades de financiamiento. En cuanto al programa del Doctorado en Historia y Estudios Regionales se aspira a obtener el grado de internacionalización en la evaluación a que será sometido el próximo año.-----

ACUERDOS:

PRIMERO.-Se encuentran presentes los integrantes de este Consejo Técnico, existiendo quórum para sesionar. -----

SEGUNDO.-Se omite la lectura del Acta anterior por ser del conocimiento de todos.----

TERCERO.- Se avala por unanimidad la propuesta de condonación al 75% de las cuotas de recuperación, por única vez, y por lo que corresponde al semestre AGOSTO 2020/ENERO 2021 de los siguientes estudiantes: **Maestría en Ciencias Sociales** **N17-ELIMINADO 1**, **Del Doctorado**



**Secretaría Académica
Dirección General de Investigaciones
Instituto de Investigaciones Histórico Sociales**

**ACTA No. 11 "VIRTUAL"
Consejo Técnico**

en Historia y Estudios Regionales N18-ELIMINADO 1

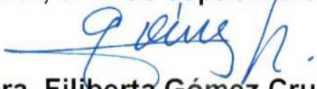
N19-ELIMINADO 1

N20-ELIMINADO La suma total de condonación de cuotas de recuperación asciende a la cantidad de \$58,500.00 (Cincuenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N). El aval se otorga en consideración al respaldo de la Junta Académica del Instituto y a cada uno de los argumentos expuestos por los estudiantes derivados de las afectaciones colaterales de la pandemia COVID 19, que desde marzo de 2020 se encuentra presente en el país, y en consecuencia en la entidad veracruzana, impactando drásticamente en los procesos de enseñanza –aprendizaje y en los procesos de investigación científica en las Universidades de Educación Superior. Se instruye a la Dirección del Instituto proceda a realizar los trámites ante las instancias de la Universidad que correspondan.-

No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las doce horas del mismo día de su fecha, firmando al margen y al calce los que en ella intervenimos.--

La suscrita Directora del Instituto de Investigaciones Histórico Sociales de la Universidad Veracruzana, hago constar y certifico que la presente Acta 11 corresponde a la sesión del H. Consejo Técnico de fecha 23 de noviembre de 2020, contiene los acuerdos emitidos en dicha sesión. Doy Fe-----

Atentamente
Xalapa, Ver; a 27 de septiembre de 2021


Dra. Filiberta Gómez Cruz
Directora

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 15.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 16.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 17.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 18.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

19.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

20.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."